



# Revista Española de Lingüística

*Órgano de la Sociedad Española de Lingüística*

***RSEL***

47|1

Enero-Junio 2017

Edita  
**SeL**

REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA  
(RSEL)  
47/1

Edita

SeL

# REVISTA ESPAÑOLA DE LINGÜÍSTICA (RSEL)

ISSN: 0210-1874 • eISSN: 2254-8769

Depósito Legal: M-24.769-1971

DIRECTOR DE HONOR: D. Francisco Rodríguez Adrados (RAE, RAH).

DIRECTOR: Juan Antonio Álvarez-Pedrosa Núñez (UCM).

SECRETARIO: Luis Unceta Gómez (UAM).

CONSEJO DE REDACCIÓN: Montserrat Benítez (CSIC), José Antonio Berenguer (CSIC), M.<sup>a</sup> Ángeles Carrasco Gutiérrez (UCLM), M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego (CSIC), Joaquín Garrido (UCM), Juana Gil Fernández (CSIC), Ramón González Ruiz (U. Navarra), Manuel Leonetti (U. Alcalá), Eugenio Luján (UCM), Victoria Marrero (UNED), Ventura Salazar (U. Jaén), Esperanza Torrego (UAM).

CONSEJO ASESOR: Alberto Bernabé (UCM), Margarita Cantarero (SEL), Ramón Cerdá (UB), Victoria Escandell (UNED), José Manuel González Calvo (U. Extremadura), Salvador Gutiérrez Ordóñez (U. León y RAE), Antonio Hidalgo (U. Valencia), Patricia Infante (CSIC), Emma Martinell (UB), Juan Carlos Moreno Cabrera (UAM), Gregorio Salvador (RAE), José Carlos de Torres (SEL), Jesús de la Villa (UAM).

A partir del número 38 (2008) la *Revista Española de Lingüística* ha recuperado el formato de dos fascículos al año, con periodicidad semestral. Los trabajos enviados para su publicación han de dirigirse al Secretario de la revista. Deberán ser originales e inéditos y ajustarse a las normas que aparecen en el número 38/2, así como en la página web de la Sociedad Española de Lingüística. Todos los trabajos son sometidos al dictamen de al menos dos evaluadores designados por el Consejo de Redacción, mediante informes de carácter confidencial.

Los derechos de publicación y difusión, bajo cualquier forma, son propiedad de la *RSEL*. Todo texto publicado en la revista obliga a sus autores a no cederlo a terceros, sin autorización previa de la revista, quien sí queda autorizada a comercializarlo, debiendo entregar, en este caso, el 50% de los beneficios obtenidos a sus autores.

REDACCIÓN: Sociedad Española de Lingüística, Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, c/ Albasanz, 26-28, 28037 Madrid.

CORREO ELECTRÓNICO: [secretarioRSEL@gmail.com](mailto:secretarioRSEL@gmail.com). <<http://www.sel.edu.es/>>

DISEÑO y COMPOSICIÓN: Carmen Chíncoa & Carlos Curiá ([produccionRSEL@gmail.com](mailto:produccionRSEL@gmail.com))

SERVICIOS DE INFORMACIÓN: Los contenidos de la *RSEL* son recogidos sistemáticamente en *Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography*, *CINDOC – Base de datos Sumarios ISOC*, *GSA – Linguistic and Language Behavior Abstracts*, *Dialnet*, *Francis*, *Modern Language Association (MLA) Bibliography*.

## ÍNDICE 47/1 (2017)

### ARTÍCULOS

<i>Análisis del hiato vocálico en la lingüística del griego antiguo y en la tipología lingüística</i> .....	7
JOSÉ ANTONIO BERENGUER SÁNCHEZ	
<i>Los eventos de desplazamiento: una perspectiva léxico-sintáctica</i> .....	35
SHENG-YANG FAN	
<i>La concordancia comitativa en español: caracterización general y valores discursivos</i> .....	67
MARÍA MARE Y ENRIQUE PATO	
<i>Aproximación cuantitativa a las preguntas abiertas utilizadas en interrogatorios judiciales españoles</i> .....	91
SUSANA RIDAO RODRIGO	
<i>La interrupción con valor humorístico como mecanismo de gestión del poder en el discurso parlamentario</i> .....	109
ALEJANDRO ROMERO NIETO	
<i>Caracterización del adjetivo como clase de palabra: de lo interlingüístico al español</i> .....	133
CARLOS YNDURÁIN PARDO DE SANTAYANA	
RESEÑAS .....	161



# ARTÍCULOS



# APROXIMACIÓN CUANTITATIVA A LAS PREGUNTAS ABIERTAS UTILIZADAS EN INTERROGATORIOS JUDICIALES ESPAÑOLES

SUSANA RIDAO RODRIGO  
*Universidad de Murcia*

## RESUMEN

En este artículo se analizan los tipos de preguntas abiertas utilizadas en juicios españoles. Para ello, se han examinado dos corpus judiciales de ámbito penal: el primero ha sido recopilado en Almería y el segundo en Barcelona. Los resultados indican una baja frecuencia de las preguntas abiertas, pues suponen el 16,9 % del corpus estudiado. Este dato demuestra que en los interrogatorios españoles prevalecen las preguntas cerradas, en las cuales el interrogador posee más control sobre la información aportada. En cuanto al porcentaje de uso, el pronombre interrogativo *qué* es el más empleado, representando el 42,3 % de las preguntas abiertas utilizadas en los corpus analizados; en segundo lugar se halla *cómo* (17,1 %) y en tercer lugar *por qué* (12,3 %); el resto de preguntas abiertas posee porcentajes poco representativos.

*Palabras clave:* lingüística forense, interrogatorios judiciales, preguntas abiertas.

## ABSTRACT

This paper analyzes the types of wh- questions used in Spanish trials. To this end, two judicial corpus of criminal matters have been examined: the first has been compiled in Almería and the second in Barcelona. The results indicate a low utilization of the wh- questions, because they represent 16.9% of the corpus studied. This data demonstrates that in the Spanish examinations yes/no questions prevail, in which the interrogator has more control over the information provided. As for the frequency of use, the interrogative pronoun what is the most used, representing 42.3% of the wh- questions in the analyzed corpus; secondly how (17.1%) and thirdly why (12.3%); the remaining wh- questions have unrepresentative percentages.

*Keywords:* Forensic Linguistics; judicial examinations; wh- questions.

RECIBIDO: 13/02/2017

APROBADO: 24/05/2017

## 1. INTRODUCCIÓN

La intersección entre lingüística y derecho se constata desde la Antigüedad grecolatina; desde entonces, el ser humano ha sido consciente de la relevancia que tiene el discurso utilizado por los distintos participantes en los actos

judiciales. Ya Aristóteles, en su obra *Retórica*, empieza el capítulo X del Libro I anunciando los temas que va a abordar, de tal manera que incluye cuestiones que atañen simultáneamente tanto a terrenos legales como a aspectos lingüísticos y comunicativos: «Habría que tratar a continuación de la acusación y de la defensa y de cuántas premisas y de cuáles hay que formar los razonamientos. Son tres los aspectos que se han de tratar: uno, la naturaleza y el número de los motivos por los que se delinque; segundo, la disposición de ánimo con que se hace; y tercero, contra quiénes y en qué situación» (2002, p. 103).

Sin embargo, esta larga trayectoria no ha implicado una producción bibliográfica amplia en el plano oral, aunque sí en el escrito. Esto es, son bastantes los manuales que abordan el estudio de la retórica forense ya desde el siglo XIX y comienzos del XX, si bien la oratoria en el campo judicial o bien se obvia o bien pasa a un segundo plano; algunas conocidas obras de referencia son: Sainz de Andino 1828, Pérez de Anaya 1848-1849, Miguel y Romero 1901 o Elguero 1917. A mediados del siglo XX, las investigaciones lingüísticas comienzan tímidamente a interesarse por el análisis de corpus orales en español, aunque estas indagaciones contaban con problemáticas metodológicas, dado que los propios analistas tenían serias dudas sobre cómo abordar los estudios de esta naturaleza y con frecuencia tomaban como referencia ideas y métodos utilizados para otros idiomas (Cortés 2002, p. 19). Los trabajos con corpus orales extraídos de contextos judiciales presentan el inconveniente añadido de la dificultad de recopilar el corpus, debido a las restricciones de los temas privados que se tratan (Heffer 2005, p. xvii; Taranilla 2013, p. 323; Cervera y Torres 2015, p. 10).

Los objetivos de este artículo se centran en indagar en las formas lingüísticas elegidas por los interrogadores. A la hora de preguntar por una información se puede elegir entre diferentes opciones lingüísticas para cifrar el mensaje. En esta ocasión, el análisis se va a enfocar en el uso de preguntas abiertas por parte de los interrogadores, haciendo un acercamiento principalmente cuantitativo. Por tanto, este estudio pretende responder a las siguientes cuestiones: ¿cuál es el porcentaje de empleo de las preguntas abiertas en interrogatorios españoles de ámbito penal?, ¿cuáles son las preguntas abiertas utilizadas con mayor asiduidad?, ¿hay divergencias en el uso de preguntas abiertas entre las figuras del juez, el fiscal y el letrado?, ¿se observan discrepancias en función de las variables diatópicas?

## 2. LAS PREGUNTAS: BREVE PANORAMA GRAMATICAL Y PRAGMÁTICO

Para fundamentar teóricamente el presente artículo, en este epígrafe se va a hacer un repaso por algunas de las investigaciones más representativas que se han llevado a cabo sobre las preguntas –preferentemente las abiertas– en español enfocadas desde una perspectiva gramatical y pragmática. En el siguiente epígrafe se abordará el estudio de algunos trabajos que analizan el empleo de tales preguntas en contextos judiciales tanto en la bibliografía anglosajona –la

cual presenta mayor tradición en este tipo de investigaciones–, como en la hispánica. Se ha de destacar que muchas investigaciones en lengua inglesa que abordan los interrogatorios judiciales datan de la década de los ochenta y los noventa del siglo pasado, mientras que en español apenas existen trabajos de tal naturaleza.

El temprano trabajo de Navarro Tomás afirma que la pregunta y su respuesta «[...] completan la expresión del juicio como se completan entre sí los dos tiempos o ramas de la indicada oración» (1948, p. 8); además, esta obra ofrece una descripción de la entonación interrogativa en la pregunta absoluta, relativa, restrictiva, aseverativa, pronominal, reiterativa, exclamativa, hipotética, alternativa y de varios grupos. A propósito de la entonación, ya Quilis 1993, p. 409, advertía de su dificultad, puesto que presenta diversas formas y funciones, así como su incidencia más o menos directa en la significación y en la caracterización del hablante.

Desde una panorámica bastante general, Serra 1998-1999, pp. 1085-1087, sostiene que el estudio de la interrogación en español no solo es escaso, sino que también ha sido desarrollado deficientemente; esto último lo argumenta por el hecho de que en los compendios la interrogación se trata como un problema morfológico, y es esta tendencia formalista la que induce a error, en tanto que los gramáticos no se han ocupado de la pregunta en español, sino de la modalidad de enunciado interrogativo. Unas páginas más adelante, aclara:

Sea abordada como «enunciado», como «enunciación» o como «acto de habla», la pregunta es entendida, en todos los estudios de gramática española consultados, como una expresión que, en situaciones dadas de intercambio lingüístico, un hablante dirige a otro con el propósito de solicitar o verificar información (1998-1999, p. 1105).

Con un enfoque puramente gramatical y académico, la *NGLE* 2009 divide las oraciones interrogativas en dos grandes grupos: las directas y las indirectas; a su vez, las oraciones interrogativas directas se clasifican en: (1) totales o cerradas y (2) parciales, pronominales o abiertas. Estas últimas reciben tal denominación «[...] porque contienen un elemento interrogativo –pronombre, determinante o adverbio [...]– que proporciona la incógnita que debe ser satisfecha en la respuesta» (2009, p. 806). Esta obra no incluye una taxonomía de las distintas oraciones interrogativas abiertas existentes en español.

Precisamente Domitrescu arroja luz sobre la diferencia existente entre oraciones interrogativas y preguntas; para ello invita al lector a reflexionar en los siguientes términos: «Es que aunque por lo común las oraciones interrogativas sirven para hacer preguntas, y las preguntas, prototípicamente, son peticiones de información, este no es siempre el caso» (2015, p. 750). En esta línea, Escandell 1999, p. 3931, puntualiza que ni todas las oraciones interrogativas son preguntas, ni todos los enunciados que pretenden solicitar información al receptor necesariamente han de formularse con interrogaciones; también advierte de

que no deben equipararse ambos términos en el campo gramatical, dado que en tal caso se estarían «identificando equivocadamente estructura gramatical y propósito discursivo» (1999, p. 3932).

Continuando con las oraciones interrogativas, el trabajo de Bosque y Gutiérrez-Rexach 2009, pp. 708-709, señala que en los actos verbales resulta necesario que concurren requisitos de tres naturalezas:

- A) SOCIAL: condiciones relativas a la situación del hablante o de sus interlocutores, y a otras circunstancias, institucionalizadas o no, de las relaciones interpersonales.
- B) LÉXICA: presencia de cierto tipo de predicados, muy a menudo verbales, pero también de expresiones interjectivas o asimiladas a ellas.
- C) GRAMATICAL: rasgos de tiempo, persona, etcétera (2009, pp. 708-709).

Igualmente puntualiza que los gramáticos muestran interés por el tercer punto, mientras que los filósofos del lenguaje y los pragmáticos por los dos primeros. Tras esto, alude a las cuatro modalidades enunciativas descritas por la gramática tradicional (a saber, enunciativa, interrogativa, exclamativa e imperativa), para razonar que una orden no solo se puede emitir mediante la modalidad imperativa, sino en modalidad enunciativa, interrogativa y exclamativa.

Por su parte, más próxima al campo de la pragmática, la tesis doctoral de Escandell 1987 señala que, pese a las pretensiones de caracterizar las oraciones interrogativas desde una orientación puramente formal dejando a un lado tanto los aspectos de significado como pragmáticos, «[...] no hay un único rasgo que defina la oración interrogativa, sino que es un conjunto de rasgos que afectan a los diferentes niveles de análisis formal: fonológico, morfológico y sintáctico» (1987, p. 642). En cambio, Hidalgo 2006, p. 12, observa que la entonación está relacionada con la pragmática, en tanto que se trata de un elemento determinante para la construcción del sentido de un acto de habla.

Continuando con el punto de vista pragmático, Haverkate 2006 conecta el estudio de la teoría de los actos de habla con el carácter interaccional de las secuencias de preguntas en lengua española. Este investigador define la interrogación en los siguientes términos: «[...] acto de habla polifacético cuyo análisis puede abordarse desde una perspectiva sintáctica, semántica y pragmática» (2006, p. 28). Dado que opta por un enfoque pragmático, para desarrollar el análisis de las secuencias de los actos de habla interrogativos se sustenta en una estructura tripartita: empatía, antagonismo e insistencia discursiva. Llega a la conclusión de que la empatía se transmite a través de interrogaciones disyuntivas y de preguntas que aportan la información deseada, el antagonismo se manifiesta principalmente mediante preguntas retóricas e interrogaciones disyuntivas, y la insistencia discursiva se cifra con preguntas informativas.

Desde el prisma del análisis del discurso, en Koshik 2003 se describe la capacidad desafiante de algunas preguntas abiertas, las cuales en lugar de introducir información nueva tienen como función transmitir de manera firme la postura

epistémica del interrogador. En cambio, Wang pone el punto de mira en que: «Las características de las preguntas las mantienen naturalmente ligadas con el poder en el sentido de que las preguntas tienen las capacidades inherentes de controlar y dominar» (2009, p. 180); del mismo modo, observa que las preguntas abiertas manifiestan una limitación temática, porque seleccionan y restringen los temas tratados utilizando para ello pronombres interrogativos (2009, p. 181).

### 3. LAS PREGUNTAS EN LOS INTERROGATORIOS JUDICIALES

El interés científico por el lenguaje legal presenta una extensa y fecunda trayectoria en los estudios de índole lingüística, tanto en español como en inglés. En el ámbito hispánico, la historia de la lengua posee una arraigada tradición en indagar en corpus legales. Junto a esta corriente investigadora, ha coexistido un marcado interés por trabajos sobre el lenguaje administrativo y jurídico basados en corpus escritos. En cambio, la aproximación a este contexto mediante el análisis de corpus orales no solo ha sido más tardía, sino también menos desarrollada, sobre todo en lengua española. Algunos ejemplos de indagaciones desde el perfil lingüístico en español en ámbitos jurídicos sustentadas sobre corpus orales son: Quesada 1991, Ridao 2009 y 2010, Bernal 2010, Briz 2011, Briz y Grupo Val.Es.Co. 2012, Taranilla 2012 y 2013, Torres Álvarez 2015, Cervera y Torres Álvarez 2015 y 2016, Hidalgo y Villalba 2016 o Ruano y Ridao 2016. A la par, se ha de tener en cuenta la naturaleza interdisciplinar de este campo de estudio, dado que –aparte de despertar el interés de filólogos– también ha sido tratado desde otros ámbitos, especialmente la traducción y la psicología.

Determinados autores defienden de manera rotunda el condicionamiento existente entre la forma de interrogar y la información que aporta el declarante. En palabras de Estalella del Pino: «La respuesta de un testigo no es más que la reacción a un estímulo previo: la pregunta. El tipo de cuestiones que se formulan y el orden que se sigue al plantearlas son clave para asegurarse del control del interrogatorio» (2007, p. 23). No se trata, pues, de una novedosa aportación, porque investigaciones psicológicas muy tempranas ya lo anunciaban, como es el caso de Muscio 1916 o, décadas después, Marshall, Marquis y Oskamp 1971, entre otras.

En la tesis doctoral de Torres Álvarez se insiste en «[...] la importancia que tiene el significado pragmático de las preguntas que se formulan durante el juicio oral para determinar por qué se utilizan unas y no otras, y cuál es la intención del emisor de las mismas» (2015, p. 296). Sobre este razonamiento, distingue diecisiete tipologías para la formulación de preguntas en el acto judicial: preguntas totales, preguntas confirmativas, preguntas parciales, preguntas retóricas, preguntas indirectas, preguntas relativas o de control, preguntas capciosas, preguntas sugestivas, preguntas impertinentes, preguntas de hechos, preguntas

de información, preguntas de acción, preguntas de opinión, preguntas de intención, preguntas de identificación, preguntas filtro y preguntas gramaticales de orientación pragmática.

Con anterioridad, diversos investigadores de lengua inglesa han ofrecido una taxonomía de formas lingüísticas utilizadas para interrogar en contextos judiciales. Tal es el caso de Danet y otros 1980, quienes no solo distinguen entre preguntas cerradas y abiertas, sino que observan que en los interrogatorios judiciales tienen cabida, igualmente, intervenciones declarativas, ruegos y formas imperativas. En cambio, Woodbury estructura su análisis basándose en siete tipos, las cuales abarcan tanto preguntas abiertas (*broad wh-questions* y *narrow wh-questions*), preguntas cerradas (*grammatical yes/no questions* y *negative grammatical yes/no questions*), *alternative questions*, *prosodic questions* y *tag questions*. La tendencia de distinguir entre formas interrogativas y formas declarativas es seguida por Harris 1984, mientras que Philips 1984 incide en diferenciar entre *wh-questions* y *yes/no questions*. Se ha de tener en consideración que «Propositional content, context, and syntactic form to contribute to the relationship of questions to specific functions, though in varying and relative degrees» (Harris 1984, p. 22). Unos años más tarde, en Philips 1987 se efectúa un estudio pormenorizado del empleo de las preguntas abiertas en interrogatorios judiciales; llega a la conclusión de que *what* y *how* son más frecuentes, con un uso del 47 y el 31 % respectivamente.

Por su parte, Storey-Whyte 1997 corrobora la tesis ya demostrada por diversos estudios previos que sostienen que el empleo de preguntas cerradas por los interrogadores tiene como objetivo controlar las declaraciones de los testigos, fruto directo de la monopolización del discurso. En palabras de Luchjenbroers: «Despite this apparent shared responsibility for imparting facts to the jury, courtroom discourse is unilateral in that barristers enjoy a one-sided topic control of discourse» (1997, p. 477). En una línea similar se ubica la investigación de Rigney 1999, que no solo afirma que los interrogatorios conforman una cuestión estratégica para el dominio del control del discurso, sino que también analiza los casos en los que se necesita la figura de un intérprete, puesto que en tales interrogatorios el interrogador pierde el control sobre el interrogado, porque los intérpretes suelen pasar por alto las manipulaciones cifradas por los interrogadores.

En español, el artículo de Ridao 2009 detalla una aproximación cuantitativa al tipo de preguntas utilizadas en interrogatorios judiciales españoles, y en particular aporta datos estadísticos de las preguntas abiertas. Más recientemente, Ruano y Ridao 2016 ofrece un estudio comparativo de los tipos de preguntas empleadas en interrogatorios españoles de casos penales grabados de dos zonas geográficas diferentes: Almería y Barcelona. Si bien es cierto que este trabajo no incluye datos específicos de las preguntas abiertas, sí resulta útil para el presente artículo la contribución estadística sobre preguntas tradicionales, preguntas pragmáticas y preguntas híbridas.

#### 4. CORPUS Y MÉTODO

Para efectuar esta investigación se van a utilizar dos corpus de juicios españoles de temática penal que han sido recopilados en dos puntos geográficos diferentes. El corpus I lo conforman quince juicios celebrados en Almería capital entre los años 2000 y 2002; el salto cronológico se justifica por la intención de respetar la intimidad de los participantes. Todo este corpus suma una duración de tres horas, diecisiete minutos y nueve segundos. Se trata de casos penales; en concreto, los motivos de estos juicios son: robo, robo con intimidación, delito de lesiones y amenazas, denuncia falsa, delito contra el deber de cumplir la prestación social sustitutoria, agresión, apropiación indebida y malos tratos. Los resultados de los tipos de preguntas abiertas empleadas por los diferentes profesionales del campo judicial han sido extraídos de Ridaó 2009; la mayor parte de las transcripciones de los juicios analizados para tal investigación fue publicada en Ridaó 2010.

En cambio, el corpus II está compuesto por diez juicios celebrados en Barcelona capital entre febrero de 2009 y julio de 2010. Estos diez casos penales en su conjunto presentan una duración de cinco horas, nueve minutos y diecinueve segundos. También de ámbito penal, los temas de estos juicios son: robo con violencia más lesiones, quebrantamiento de condena, lesiones, simulación de delito, robo con fuerza, amenazas e injurias, delito contra la seguridad vial, tenencia ilícita de armas, delito contra la propiedad intelectual y robo con violencia. Estas transcripciones se han publicado en Taranilla 2012.

En el desarrollo de esta investigación han sido estudiadas las intervenciones cuyo único fin es interrogar a los testigos; o, dicho en otras palabras, los turnos de habla en los que juez, fiscal o letrado han asumido el rol de interrogador. El corpus I contiene 995 intervenciones de esta naturaleza y el corpus II 1202, lo que asciende a un total de 2197. En consecuencia, si por una parte los dos corpus difieren en la duración, sí muestran afinidad en el número de intervenciones con fines interrogatorios. Una vez que se han seleccionado tales intervenciones, se han buscado las preguntas abiertas contenidas en cada corpus distinguiendo en función de los roles de los participantes: juez, fiscal y letrado. Tales preguntas abiertas son: *qué, cómo, por qué, cuánto(s)/cuánta(s), dónde, quién(es), cuándo y cuál(es)*.

## 5. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Tal como se exponía en Ruano y Ridaó 2016, tras analizar interrogatorios judiciales españoles, las preguntas existentes en el corpus examinado se pueden clasificar en tres categorías en función de variables fonéticas y pragmáticas<sup>1</sup>:

- Preguntas tradicionales: aquellas que poseen una entonación puramente interrogativa.
  - [1] 31- Letrada: ¿había usted ingerido grandes cantidades de pastillas como Tranxilium y bebidas alcohólicas? § [Corpus I, juicio 2]
  - [2] AD5: ¿entonces / qué participación tuvo este señor en- / en los hechos? / ¿qué fue lo que ocurrió? / [Corpus II, juicio 3]
- Preguntas pragmáticas: aquellas cuya entonación sigue el prototipo aseverativo, aunque la intención comunicativa se centra en que el alocutario aporte información.
  - [3] 471- Letrado: (( )) Como estaba usted ahí a lo mejor escuchaba las conversaciones § 472- Testigo 3: el tiempo que yo estuve allí ya no se daban clases / allí ya se estaba recogiendo el / el material § 473- Letrado: ya [pero 474- Testigo 3: allí] no llegaba nadie a que le dieran clase § 475- Letrado: pero nadie iba a quejarse / 476- Testigo 3: yo no oí a nadie ir a quejarse § 477- Letrado: solo a doña {nombre de la acusadora} § [Corpus I, juicio 10]
  - [4] J25: ah / le cogió / porque acababa de pasar eso / y pensó que usted iba con [la chica / muy bien] / ACU227: {(xxx) ¿vale?} J26: le dijo que le había robado / entonces / ACU28: sí / entonces la señora Rita / Gómez / me- / le dijo / «suéltalo» / me soltó / vinieron los mossos d'esquadra / e:: / me pidieron el dni / todo / y bueno / (xxx) vinieron todos / J27: ya / [Corpus II, juicio 10]
- Preguntas híbridas: aquellas en las que hay una fusión de las dos categorías anteriormente descritas, de tal manera que la intervención del interrogador se compone tanto de pregunta pragmática como de pregunta tradicional.
  - [5] 10- Fiscal: y tenía que cumplir la prestación social sustitutoria en la asociación {nombre de la asociación} <sup>o</sup>(en {nombre de un pueblo})<sup>o</sup> / ¿es cierto que se incorporó usted y a los quince días abandonó? § 11- Acusado: a los quince días no / al mes § 12- Fiscal: nooo ((casi al mes)) / ¿se incorporó usted concretamente el día dieciséis del seis del noventa y nueve y el seis del siete del noventa y nueve lo dejó? ¿es cierto eso? § [Corpus I, juicio 6]

---

1. Si bien en este artículo se ha seguido la nomenclatura de Ruano y Ridaó 2016, hay que tener en cuenta que las preguntas tradicionales pueden ser denominadas preguntas de oración interrogativa y las preguntas pragmáticas como preguntas de oración declarativa.

[6] MF21: entonces dice usted / que cogió la pistola / para quitarse de en medio/ e:: / es decir / que la persona que le ofreció la pistola / ¿usted estuvo de acuerdo? / ¿usted le [pidió la pistola? /] [Corpus II, juicio 8]

Ello justifica la necesidad de incluir la siguiente tabla, puesto que resulta útil conocer el número de intervenciones existentes en los interrogatorios judiciales examinados en función de los tipos de preguntas según la caracterización prosódica y la intención pragmática.

Tipos de entonación	CORPUS I		CORPUS II		AMBOS CORPUS	
	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %
Preguntas tradicionales	232	23,3 %	742	61,7 %	974	44,3 %
Preguntas pragmáticas	437	43,9 %	285	23,7 %	722	32,8 %
Preguntas híbridas	326	32,7 %	175	14,5 %	501	22,8 %
Total	995	100 %	1202	100 %	2197	100 %

Tabla 1: Frecuencia de los tipos de preguntas (Ruano y Ridao 2016).

Como se puede observar, siguiendo la estadística de los dos corpus, prevalece el empleo de la pregunta tradicional (44,3 %), frente a la pregunta pragmática (32,8 %) y, en último lugar, se halla la pregunta híbrida (22,8 %). Sin embargo, si se analizan los corpus por separado, se aprecian grandes divergencias. Así, en el corpus I predomina la pregunta pragmática (43,9 %), en segundo lugar se sitúa la pregunta híbrida (32,7 %) y después se encuentra la pregunta tradicional (23,3 %). En cambio, el corpus II continúa la línea de la estadística global, puesto que una clasificación de clímax descendente seguiría este orden: pregunta tradicional, pregunta pragmática y pregunta híbrida; si bien es cierto que los porcentajes difieren: 61,7 %, 23,7 % y 14,5 % respectivamente.

A continuación, dado que el objetivo de este artículo se centra en observar los tipos de preguntas abiertas utilizadas, se aportan datos tanto de frecuencia absoluta como de frecuencia relativa, distinguiendo entre los dos corpus analizados, a la vez que también se ofrecen datos globales.

En primer lugar, se ha de señalar que, aunque la cifra de preguntas abiertas sea más elevada en el corpus II que en el I –216 y 157 respectivamente en frecuencia absoluta–, siguen trayectorias muy similares en cuanto a la asiduidad de empleo de las diferentes preguntas abiertas. La más utilizada, sin duda, es *qué*, hasta el punto de sumar casi la mitad del total de las preguntas abiertas (corpus I: 44,5 %; corpus II: 38,8 %; y ambos corpus: 41,2 %). Por orden descendente

Tipos de preguntas abiertas	CORPUS I		CORPUS II		AMBOS CORPUS	
	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %
<i>Qué</i>	70	44,5 %	84	38,8 %	154	41,2 %
<i>Cómo</i>	24	15,5 %	40	18,5 %	64	17,1 %
<i>Por qué</i>	18	11,4 %	28	12,9 %	46	12,3 %
<i>Cuánto(s)/ cuánta(s)</i>	12	7,6 %	16	7,4 %	28	7,5 %
<i>Dónde</i>	12	7,6 %	16	7,4 %	28	7,5 %
<i>Quién(es)</i>	9	5,7 %	14	6,4 %	23	6,1 %
<i>Cuándo</i>	8	5 %	8	3,7 %	16	4,2 %
<i>Cuál(es)</i>	4	2,5 %	10	4,6 %	14	3,7 %
Total	157	100 %	216	100 %	373	100 %

Tabla 2: Frecuencia de los tipos de preguntas abiertas.

de frecuencia, detrás se encuentran: *cómo* (corpus I: 15,5 %; corpus II: 18,5 %; y ambos corpus: 17,1 %), *por qué* (corpus I: 11,4 %; corpus II: 12,9 %; y ambos corpus: 12,3 %), *cuánto(s)/cuánta(s)* (corpus I: 7,6 %; corpus II: 7,4 %; y ambos corpus: 7,5 %), *dónde* (corpus I: 7,6 %; corpus II: 7,4 %; y ambos corpus: 7,5 %), *quién(es)* (corpus I: 5,7 %; corpus II: 6,4 %; y ambos corpus: 6,1 %), *cuándo* (corpus I: 5 %; corpus II: 3,7 %; y ambos corpus: 4,2 %) y *cuál(es)* (corpus I: 2,5 %; corpus II: 4,6 %; y ambos corpus: 3,7 %).

JUEZ						
Tipos de preguntas abiertas	CORPUS I		CORPUS II		AMBOS CORPUS	
	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %
<i>Qué</i>	3	60 %	11	33,3 %	14	36,8 %
<i>Por qué</i>	–	–	11	33,3 %	11	28,9 %
<i>Cómo</i>	–	–	8	24,2 %	8	21 %
<i>Quién(es)</i>	–	–	3	9 %	3	7,8 %
<i>Dónde</i>	2	40 %	–	–	2	5,2 %
<i>Cuál(es)</i>	–	–	–	–	–	–
<i>Cuándo</i>	–	–	–	–	–	–
<i>Cuánto(s)/cuánta(s)</i>	–	–	–	–	–	–
Total	5	100%	33	100 %	38	100 %

Tabla 3: Frecuencia de los tipos de preguntas abiertas utilizadas por el juez.

En el corpus I el juez usa un número mucho más bajo de preguntas abiertas que en el corpus II, diferencia que en frecuencia absoluta es de 5 y 33 respectivamente. Según la estadística de ambos corpus, la pregunta abierta *qué* es la más empleada (36,8 %), seguida de *por qué* (28,9 %), *cómo* (21 %), *quién(es)* (7,8 %) y *dónde* (5,2 %); en contraste, no se ha documentado ningún caso de utilización de *cuál(es)*, *cuándo* o *cuánto(s)/cuánta(s)* en las intervenciones emitidas por el juez

en los dos corpus analizados. Estas estadísticas están influidas casi de manera exclusiva por el corpus II, como consecuencia de que en el corpus I el juez tan solo utiliza en tres ocasiones la pregunta *qué* y en dos *cómo*.

FISCAL						
Tipos de preguntas abiertas	CORPUS I		CORPUS II		AMBOS CORPUS	
	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %
<i>Qué</i>	28	45,1 %	41	40,5 %	69	42,3 %
<i>Cómo</i>	9	14,5 %	13	12,8 %	22	13,4 %
<i>Por qué</i>	12	19,3 %	9	8,9 %	21	12,8 %
<i>Dónde</i>	3	4,8 %	13	12,8 %	16	9,8 %
<i>Cuánto(s)/cuánta(s)</i>	4	6,4 %	8	7,9 %	12	7,3 %
<i>Cuándo</i>	2	3,2 %	7	6,9 %	9	5,5 %
<i>Cuál(es)</i>	2	3,2 %	5	4,9 %	7	4,2 %
<i>Quién(es)</i>	2	3,2 %	5	4,9 %	7	4,2 %
Total	62	100 %	101	100 %	163	100 %

Tabla 4: Frecuencia de los tipos de preguntas abiertas utilizadas por el fiscal.

Dada la naturaleza del papel de las figuras del fiscal y del letrado, que consiste en interrogar a los distintos testigos, es normal que asuman tales actores la mayor parte de las preguntas abiertas. Como en el caso del juez, en el corpus II se recurre en bastantes más ocasiones que en el corpus I a este tipo de preguntas: 101 frente a 62 respectivamente en frecuencia absoluta. Los datos estadísticos de ambos corpus indican una hegemonía de *qué* (42,3 %), de tal manera que *cómo* (13,4 %), *por qué* (12,8 %), *dónde* (9,8 %), *cuánto(s)/cuánta(s)* (7,3 %), *cuándo* (5,5 %), *cuál(es)* (4,2 %) y *quién(es)* (4,2 %) presentan porcentajes inferiores. Contrastando ambos corpus, se ratifica una marcada diferencia en el mayor uso de *por qué* en el corpus I frente al II; sin embargo; el corpus II presenta índices más altos de utilización sobre todo en *dónde* y *cuándo*.

El letrado es quien mayor número de preguntas abiertas emplea, alcanzando en ambos corpus los 172 casos. Del mismo modo, hay que señalar que este actor presenta una cifra más elevada de intervenciones con preguntas abiertas en el corpus I (90) que en el II (82), en contraposición con los datos encontrados en las figuras de juez y fiscal. Si bien la frecuencia absoluta del empleo de preguntas abiertas por parte del letrado no difiere significativamente en números globales en los dos corpus. Igual que en los casos anteriores, la pregunta *qué* es marcadamente la más utilizada (41,2 %); porcentajes más bajos corresponden a *cómo* (19,7 %), *cuánto(s)/cuánta(s)* (9,3 %), *por qué* (8,1 %), *quién(es)* (7,5 %), *dónde* (5,8 %), *cuál(es)* (4 %) y *cuándo* (4 %). Al confrontar los resultados obtenidos en los dos corpus, se encuentran diferencias en el uso de *dónde* y *cuándo* al ser más frecuentes en el corpus I; en contraposición, en el corpus II se recurre más asiduamente a *cómo* y *cuál(es)*.

LETRADO						
Tipos de preguntas abiertas	CORPUS I		CORPUS II		AMBOS CORPUS	
	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %	Frecuencia absoluta	Frecuencia %
<i>Qué</i>	39	43,3 %	32	39 %	71	41,2 %
<i>Cómo</i>	15	16,6 %	19	23,1 %	34	19,7 %
<i>Cuánto(s)/ cuánta(s)</i>	8	8,8 %	8	9,7 %	16	9,3 %
<i>Por qué</i>	6	6,6 %	8	9,7 %	14	8,1 %
<i>Quién(es)</i>	7	7,7 %	6	7,3 %	13	7,5 %
<i>Dónde</i>	7	7,7 %	3	3,6 %	10	5,8 %
<i>Cuál(es)</i>	2	2,2 %	5	6 %	7	4 %
<i>Cuándo</i>	6	6,6 %	1	1,2 %	7	4 %
Total	90	100 %	82	100 %	172	100 %

Tabla 5: Frecuencia de los tipos de preguntas abiertas utilizadas por el letrado.

## 6. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A la vista de los resultados expuestos en el epígrafe anterior, se ha de señalar la baja utilización de preguntas abiertas en los interrogatorios judiciales españoles sometidos a estudio. Haciendo una aproximación numérica, en las 995 intervenciones del corpus I se aprecian 157 casos con preguntas abiertas, lo que supone un 15,7 %. Una estadística ligeramente más alta se halla en el corpus II, pues está constituido por 1202 turnos con fines interrogadores, de los cuales en 216 se observan preguntas abiertas, esto es, en el 17,9 %. Por tanto, las estadísticas globales señalan un 16,9 % de empleo de preguntas abiertas, dado que en frecuencia absoluta ambos corpus suman 2197 y las intervenciones que contienen preguntas abiertas son 373 en frecuencia absoluta.

Resultados similares son los encontrados en Luchjenbroers 1997, puesto que en los interrogatorios analizados entre miembros de un mismo grupo se ha cifrado el 16,7 % de las intervenciones del interrogador con *wh- questions*<sup>2</sup>, frente al 33,6 % de *yes/no questions*<sup>3</sup>; en los interrogatorios entre miembros pertenecientes a distintos bloques los porcentajes son menores: 8,1 % en las *wh- questions* y 26,5 % en las *yes/no questions*. A su vez, Philips 1984 ofrece los datos estadísticos tanto en función del rol del interrogador como en resultados globales, si bien es cierto que no existen diferencias muy significativas entre los distintos actores; en estos datos se observa una polarización en el uso de las *yes/no questions* con un 91,5 % frente al 8,5 % de las *wh- questions*. En cambio, las estadísticas obtenidas en Woodbury 1984 difieren bastante, ya que hay unos

2. Terminología utilizada en la bibliografía anglosajona.

3. Terminología utilizada en la bibliografía anglosajona.

altos porcentajes correspondientes a las *wh- questions* y números inferiores en el caso de las *yes/no questions*; en particular, en los interrogatorios de la acusación en que los miembros pertenecen al mismo grupo las *wh- questions* suman el 54 % y las *yes/no questions* el 42 %; continuando con la acusación, pero ahora con los datos de los interrogatorios en que intervienen miembros de distintos bloques, se corrobora que el 31 % de las intervenciones se cifran con *wh- questions* y el 49 % con *yes/no questions*; la información relativa aportada sobre la defensa sitúan en un 39 % los turnos en que se emplean las *wh- questions* en los interrogatorios entre actores del mismo bloque y el 32 % en las *yes/no questions*, mientras que en los interrogatorios entre miembros de distintos grupos carecen de datos en la utilización de las *wh- questions* y las *yes/no questions* asumen el 24 %; en definitiva, en Woodbury 1984 se aprecia una marcada prevalencia del empleo de las preguntas abiertas frente a un menor uso de las preguntas cerradas. Desde el ángulo de la práctica judicial, Estalella del Pino 2007, p. 24, desaconseja la utilización de preguntas abiertas; es más, este autor considera que dicho error es consecuencia de que el interrogador realmente desconoce los tipos de preguntas existentes.

Con respecto a la frecuencia de uso de las preguntas abiertas, los dos corpus examinados en esta investigación muestran un panorama muy parecido. La pregunta más usada es *qué*, la cual presenta unos porcentajes muy elevados: en el corpus I alcanza el 44,5 %, en el corpus II desciende al 38,8 % y en ambos corpus se sitúa en el 41,2 %; ello implica que casi la mitad de las preguntas abiertas contiene el pronombre interrogativo *qué*. En segunda posición por frecuencia de uso está el adverbio interrogativo *cómo*, empleado en el 15,5 % de los casos del corpus I, en el 18,5 % del corpus II y en el 17,1 % en ambos corpus. La locución adverbial *por qué* se halla en el tercer lugar con una utilización del 11,4 % en el corpus I, el 12,9 % en el corpus II y el 12,3 % en los dos corpus. El resto de porcentajes de uso representa cifras muy bajas. Precisamente los resultados encontrados en Philips 1987 siguen *grosso modo* esta tendencia; en concreto, *what* obtiene un índice de frecuencia del 47 % y *how* desciende al 31 %; el resto resulta poco representativo: *where* el 8 %, *who* el 6 %, *why* el 5 %, *which* el 2 % y *when* el 1 %.

En cuanto a los actores que asumen el papel de interrogadores en los juicios, se ha de precisar que tanto fiscal como letrado prácticamente monopolizan los interrogatorios, pues el juez tan solo se limita a preguntar al testigo algunas cuestiones relevantes, quedando casi todo el interrogatorio en manos tanto de fiscal como de letrado. Entendiendo esta distribución de roles, se explica la escasa participación de la figura del juez, como se puede comprobar en el número de intervenciones en que emplea una pregunta abierta: en frecuencia absoluta 5 en el corpus I y 33 en el II, lo que asciende a 38 al sumar los dos corpus. Se ha de destacar que el letrado use con mayor asiduidad la interrogación *cuánto(s)/cuánta(s)*, quedando esta en tercer lugar y relegando *por qué* a la cuarta posición.

Por su parte, el análisis efectuado por Harris 1984 aporta estadísticas globales; es decir, que no distingue en función del rol de los interrogadores. Así pues, obtiene como resultados que en los interrogatorios judiciales de lengua inglesa estudiados las intervenciones interrogativas representan el 69,1 % del corpus y las denominadas *wh- questions* suponen el 30,8 %. Estos datos se asemejan a los conseguidos en el corpus grabado en Barcelona. Además, el 37,8 % de los enunciados analizados ha sido cifrado con *wh- questions*. En total se han utilizado 71 preguntas abiertas, de ellas en 39 casos se ha empleado *how much*, *how many* y *what*, en 13 *what*, en 8 *why*, en 4 *where*, en 4 *when* y en 3 *how*. Por tanto, estos datos difieren con los hallados en la presente investigación, dado que, si por un lado en ambas investigaciones se observa una elevada frecuencia en el uso de *qué*, en el corpus español apenas se utiliza *cuánto* y sus derivados.

Desde el enfoque de la adquisición de la lengua, se ha de tener en cuenta que diversas indagaciones han demostrado que los interrogativos con *wh-* aparecen en el habla de los niños en distintas etapas. En Serrat y Capdevila 2001, p. 4, se cita el trabajo de Bloom y otros 1982, el cual llega a la conclusión de que los niños primero emplean *what*, *where* y *who*, y más tardíamente *how*, *why* y *when*. Resultados muy parecidos también en lengua inglesa fueron encontrados en otro estudio efectuado unos años antes, con la discrepancia de la escasa utilización de *who* y *when* (Tyack e Ingram 1977, *apud* Serrat y Capdevila 2001, p. 4). Se han observado conclusiones muy similares en investigaciones de esta naturaleza efectuadas en otras lenguas, en particular sobre el hebreo en Berman 1985 y sobre el francés en Clark 1985 (Serrat y Capdevila 2001, p. 4). El trabajo de Serrat y Capdevila 2001, p. 13, que indaga en las lenguas catalana y española, obtiene resultados muy parecidos, con la diferencia de que *quién* y *cuándo* se emplean con escasa asiduidad. Conectando estos resultados con los hallados en los interrogatorios judiciales, tanto en español como en inglés, se ha de incidir en la mayor amplitud semántica que presenta el pronombre interrogativo *qué*, de ahí que se pueda justificar su mayor índice de uso. Esto nos permite reflexionar sobre hasta qué punto las cifras halladas en el análisis de los interrogatorios judiciales difieren con respecto a otros géneros discursivos.

Sería conveniente que futuros estudios arrojaran luz –tanto desde el perfil cuantitativo como el cualitativo– sobre el empleo de las preguntas abiertas en otros contextos comunicativos, como por ejemplo el género discursivo de la entrevista, ya que en dicho acto está fijada la distribución de roles: por una parte, quienes inquieren por algo, y, por la otra, quienes responden aportando la información. Del mismo modo, resultan necesarias investigaciones que se centren en el análisis de los datos acústicos relativos a las preguntas aquí analizadas, de forma que el análisis experimental de la entonación cotejara la diferencia tipológica defendida en el presente artículo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARISTÓTELES (2002): *Retórica. Introducción, traducción y notas de Alberto Bernabé*, Madrid, Alianza.
- BERNAL, M. (2010): «Descortesía en el contexto judicial: el caso del 11-M», en Orletti, F. y Mariottini, L. (eds.), *(Des)cortesía en español. Espacios teóricos y metodológicos para su estudio*, Roma/Estocolmo, Università degli Studi, pp. 599-636.
- BOSQUE, I. y GUTIÉRREZ-REXACH, J. (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid, Akal.
- BRIZ, A. (1998): *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmagramática*, Barcelona, Ariel.
- , (2011): «Los juicios orales: un subgénero de lo +formal», en Fant, F. y Harvey, A. M. (eds.), *El diálogo oral en el mundo hispanohablante*, Madrid/Frankfurt, Vervuert, pp. 139-162.
- , y GRUPO VAL.ES.CO. (2012): «El discurso judicial oral a partir de un análisis de corpus», en Montolío, E. (ed.), *Hacia la modernización del discurso jurídico*, Barcelona, Universidad de Barcelona, pp. 39-64.
- CERVERA, Á. y TORRES Álvarez, J. (2016): «Estrategias lingüísticas en el interrogatorio judicial español: una aproximación pragmalingüística», *Estudios de Lingüística Universidad de Alicante* 30, pp. 61-78.
- , (2015): «Análisis conversacional del discurso procesal penal», *Pragmalingüística* 23, pp. 8-21.
- CORTÉS, L. (2002): *Los estudios de español hablado entre 1950 y 1999. Periodos, disciplinas y corrientes*, Madrid, Arco/Libros.
- DANET, B., HOFFMAN, K. y OTROS (1980): «An ethnography of questioning in the courtroom», en Shuy, R. y Shnukal, A. (eds.), *Language use and the uses of language*, Washington, Georgetown University Press, pp. 222-234.
- DUMITRESCU, D. (2015): «Oraciones interrogativas directas», en Gutiérrez Rexach, J. (coord.), *Enciclopedia de lingüística hispánica*, Vol. 1, pp. 750-760.
- ELGUERO, F. (1917): *Lecciones de elocuencia forense*, México, Manuel León Sánchez.
- ESCANDELL, M. V. (1987): *La interrogación en español: semántica y pragmática*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- , (1999): «Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos», en Bosque, I. y Demonte, V. (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 3929-3991.
- ESTALELLA DEL PINO, J. (2007): «¿Está usted seguro de que sabe interrogar?», *Iuris: Actualidad y Práctica del Derecho* 118, pp. 22-25.
- HARRIS, S. (1984): «Questions as a mode of control in magistrates' courts», *International Journal of the Sociology of Language* 49, pp. 5-27.
- HAVEKATE, H. (2006): «Aspectos pragmalingüísticos de la interrogación en español con atención especial a las secuencias de preguntas», *Cultura, Lenguaje y Representación* 3, pp. 27-40.
- HEFFER, C. (2010): «Narrative in the trial», en Coulthard, M. y Johnson, A. (eds.). *The Routledge handbook of forensic linguistics*, Nueva York, Routledge, pp. 199-217.
- HIDALGO, A. (2006): *Aspectos de la entonación española: viejos y nuevos enfoques*, Madrid, Arco/Libros.
- , y VILLALBA, C. (2016): «Problemas de uso del lenguaje oral en sede judicial: algunas propuestas de mejora», *Revista de Lengua y Dret* 66, pp. 208-225.
- KOSHIK, I. (2003): «Wh-questions used as challenges», *Discourse Studies* 5, 1, pp. 51-77.

- LUCHJENBROERS, J. (1997): «*In your own words...: questions and answers in a Supreme Court trial*», *Journal of Pragmatics* 27, pp. 477-503.
- MARSHALL, J., MARQUIS, K. y OSKAMP, S. (1971): «Effects of kind of question and atmosphere of interrogation on accuracy and completeness of testimony», *Harvard Law Review* 84, pp. 1620-1643.
- MIGUEL y ROMERO, M. (1901): *Lecciones y modelos de práctica forense*, Valladolid, Andrés Martín.
- MUSCIO, B. (1916): «The influence of the form of the question», *British Journal of Psychology* 8, pp. 351-389.
- NAVARRO TOMÁS, T. (1948): *Manual de entonación española*, Nueva York, Hispanic Institute.
- PÉREZ DE ANAYA, F. (1848-1849): *Lecciones y modelos de elocuencia forense*, Madrid, Imprenta de Don Baltasar González.
- PHILIPS, S. (1984): «The social organization of questions and answers in courtroom discourse: a study of changes of plea in an Arizona court», *Text* 4, 1-3, pp. 225-248.
- , (1987): «On the use of WH questions in American courtroom discourse: a study of the relation between language form and language function», en Kedar, L. (ed.), *Power thought language*, Norwood, Ablex, pp. 83-112.
- QUESADA, J. A. (1991): «Análisis de las pruebas testimoniales en juicios penales», *Revista de Ciencias Jurídicas* 68, pp. 83-95.
- QUILIS, A. (1993): *Tratado de fonología y fonética españolas*, Madrid, Gredos.
- RAE-ASALE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- RIDAO, S. (2009): «El interrogatorio en los contextos judiciales. Análisis del tipo y la frecuencia de las preguntas utilizadas en los Juzgados de lo Penal de Almería capital», *Interlingüística* 18, pp. 940-950.
- , (2010): *El género judicial. Materiales para su estudio lingüístico*, Extremadura, Junta de Extremadura.
- RIGNEY, A. (1999): «Questioning in interpreted testimony», *Forensic Linguistics* 6, 1, pp. 83-108.
- RUANO, Y. y RIDAO, S. (2016): «Entonces usted niega ¿no? ¿o que no se acuerda?»: estudio cuantitativo de los tipos de preguntas utilizadas en interrogatorios judiciales españoles», *Estudios de Lingüística Universidad de Alicante* 30, pp. 239-255.
- SAINZ DE ANDINO, P. (1828): *Elementos de elocuencia forense*, Madrid, Julián Viana Razola.
- SERRA, S. (1998-1999): «El concepto de pregunta en pragmática española», *BFUCh* 37, pp. 1085-1108.
- SERRAT, E. y CAPDEVILA, M. (2001): «La adquisición de la interrogación: las interrogativas parciales en catalán y castellano», *Infancia y Aprendizaje* 93, pp. 3-17.
- STOREY-WHYTE, K. (1997): «KISSing the jury - advantages and limitations of the keep it simple principle in the presentation of expert evidence to courts and juries», *Forensic Linguistics* 4, 2, pp. 280-286.
- TARANILLA, R. (2012): *La justicia narrante: un estudio sobre el discurso de los hechos en el proceso penal*, Madrid, Aranzadi.
- , (2013): «Aspectos metodológicos en la confección de un corpus jurídico. Consideraciones a propósito del Corpus de procesos penales», *Revista de Investigación Lingüística* 16, pp. 311-341.
- TORRES ÁLVAREZ, J. (2015): *La argumentación en el discurso jurídico: análisis pragmagramatical del español*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- WANG, J. (2009): «Las preguntas y el ejercicio del poder», *Discurso & Sociedad* 3, 1, pp. 175-201.
- WOODBURY, H. (1984): «The strategic use of questions in court», *Semiotica* 48, 3-4, pp. 197-228.

## ANEXO

Símbolos de transcripción del corpus I<sup>4</sup>:

Estos símbolos de transcripción han sido establecidos por el grupo Val.Es.Co (Briz 1998). No obstante, las características propias del corpus transcrito han requerido la incorporación de algunos símbolos.

: Cambio de hablante.

? Interlocutor no reconocido.

§ Sucesión inmediata, sin pausa apreciable, entre dos emisiones de distintos hablantes.

[ Lugar donde se inicia un solapamiento o superposición.

] Final del habla simultánea.

= Mantenimiento del turno de un participante en un solapamiento.

/ Pausa corta, inferior al medio segundo.

// Pausa entre medio segundo y un segundo.

/// Pausa de un segundo o más.

(5<sup>o</sup>) Silencio (lapso o intervalo) de cinco segundos; se indica el número de segundos en las pausas de más de un segundo.

EN COCHE Pronunciación marcada o enfática.

(( )) Fragmento indescifrable.

((siempre)) Transcripción dudosa.

((...)) Interrupciones de la grabación o de la transcripción.

(en)tonces Reconstrucción de una unidad léxica que se ha pronunciado incompleta.

°( )° Fragmento pronunciado en un tono de voz más bajo, próximo al susurro.

(risas) Sonidos significativos e información no verbal.

aaa Alargamientos vocálicos.

nnn Alargamientos consonánticos.

¿! ? Preguntas o exclamaciones retóricas (por ejemplo, las interrogaciones exclamativas: preguntas que no preguntan).

¿ ? Interrogaciones. También para los apéndices del tipo «¿no?», «¿eh?», «¿sabes?».

¡ ! Exclamaciones. Expresiones irónicas.

*Letra cursiva* Reproducción e imitación de emisiones. Estilo directo, característico de los denominados relatos conversacionales.

+() + Fragmentos del discurso en los que se emplea un ritmo de habla muy acelerado.

-() - Fragmentos del discurso en los que se emplea un ritmo de habla muy pausado.

{ } Información confidencial. Por ejemplo, nombres y apellidos, o nombres de calles, pueblos o ciudades, números identificativos como el Documento Nacional de Identidad, entre otros.

Símbolos de transcripción del corpus II<sup>5</sup>:

ASPECTOS PROSÓDICOS

.. Pausa (< 1 segundo)

... Pausa larga (> 1 segundo)

/ Fin del grupo tonal

4. Utilizados en Ridaó 2010.

5. Utilizados en Taranilla 2012.

- Grupo tonal truncado
- ¿ ? Interrogativa convencional
- ? Inicio declarativo, final interrogativo
- palabra* Pronunciación enfática
- <sup>palabra</sup> Pronunciación débil
- aa Alargamiento vocálico
- pp Alargamiento consonántico
- < > Solapamiento
- < >
- ® Interrupción
- «» Cita de palabras ajenas

#### ASPECTOS VOCALES: SONIDOS PARALINGÜÍSTICOS

- mhm, ha ha Asentimiento
- m:: , e:: , a:: Vacilación antes de o durante un enunciado
- uf:: Duda
- ntx Desacuerdo (clic alveolar)

#### ASPECTOS GESTUALES

- (afirmación) Gesto de afirmación con la cabeza
- (negación) Gesto de negación con la cabeza

#### OTRAS

- xxx Fragmento ininteligible
- [(?) palabra] Fragmento incierto
- Palabra* Discurso en otro idioma
- { comentario } Comentario de la transcriptor

#### ELEMENTOS DE LA SITUACIÓN COMUNICATIVA

- (J) Juez
- (MF) Ministerio Fiscal
- (D) Defensor
- (A), (O) Acusado
- (M), (M1), (R) Testigo

Edita  
SeL

